

Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

Bogotá, D. C., 19 de octubre de 2023

n.º 10

El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



SALA DE CASACIÓN CIVIL

SENTENCIA STC5135-2023

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

· Proceso de regulación de visitas: defecto fáctico por indebida valoración probatoria de la Comisaria Primera de Familia y del Juzgado Segundo de Familia de Tunja al sancionar a la accionante por incumplir con el régimen de visitas, sin tomar en cuenta que ella le informó a la Comisaría sobre el rechazo de la menor hacia su padre, y que debió forzarla para acatar las visitas con aquél

DERECHO CIVIL / FAMILIA

· Responsabilidad parental: en ningún caso su ejercicio puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de los derechos de los niños, niñas o adolescentes (c. j.)

DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

- · Violencia de género: deber de las autoridades y de las instituciones de evitar las nociones estereotipadas y discriminatorias en contra de la mujer, que dan prevalencia a la protección de la unidad familiar o de los derechos del progenitor, sin tener en cuenta la realidad familiar (c. j.)
- · Prevalencia del interés superior del menor: alcance
- · Principio de corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en la atención, cuidado y protección de los menores: importancia
- · Interés superior del menor: concepto legal (c. j.)

DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES

- · Prevalencia del interés superior del menor: aplicación de la norma más favorable al interés superior del niño, la niña y el adolescente en caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias (c. j.)
- · Vulneración del derecho al imponerle a la niña las visitas de su padre, sin tomar en cuenta que se desconocen las verdaderas razones de su rechazo
- · Vulneración del derecho por parte del Juzgado Segundo de Familia de Tunja al dejar de efectuar un análisis riguroso de los presupuestos constitucionales para regular las visitas de la niña, desconociendo el principio de prevalencia del interés superior del menor
- · Importancia de que las autoridades administrativas y judiciales atiendan la realidad familiar en los procesos de custodia y cuidado personal del menor y régimen de visitas (c. j.)
- · Viabilidad de limitar el régimen de visitas o de implementar la custodia gradual y progresiva de los NNA en los procesos de custodia y cuidado personal del menor y régimen de visitas, en los casos de violencia intrafamiliar, en aras de proteger el interés superior del menor (c. j.)
- · Protección constitucional para limitar el régimen de visitas de la menor de edad, implementándolo de manera gradual y progresiva para no exponerla a situaciones que afecten su desarrollo integral
- · Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella: diferencia del derecho de los NNA, el cual se predica específicamente de éstos, con la naturaleza del régimen de visitas como potestad deber de los padres (c. j.)
- · Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella Derecho de doble vía: convergencia de los derechos de los padres y los de los hijos menores de edad (c. j.)
- · Prevalencia del interés superior del menor: deber de los funcionarios judiciales y las autoridades administrativas de evitar la exposición de los menores a riesgos prohibidos (c. j.)

SENTENCIA STC7065-2023

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- · Incidente de incumplimiento de medidas de protección:
 - Los padecimientos de salud que aquejan al agresor, no invalidan la sanción de arresto impuesta, pero deben valorarse por la autoridad competente para determinar las condiciones en las que debe ejecutarse
 - Vulneración del derecho por la omisión de la Comisaría Dieciséis de Familia de Puente Aranda, de tramitar la solicitud efectuada por la accionante para evaluar si su padre podía cumplir la sanción de arresto en un centro médico del Estado, dada su edad y su condición de salud mental, desatendiendo los principios de dignidad humana, de protección a los adultos mayores y de las personas con discapacidad, así como, las reglas para la ejecución de la pena privativa de la libertad

- · Constitución Política Principio de dignidad humana: deber de las autoridades estatales de considerar el respeto a la vida, la integridad física, psicológica y moral de las personas, en todas sus actuaciones
- · Bloque de constitucionalidad Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad: vinculatoriedad

PROCESO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

- · Violencia intrafamiliar Medidas de protección Sanciones por incumplimiento de las medidas: deber de las Comisarías de Familia de emitir las órdenes necesarias para que los agresores cumplan las sanciones sin detrimento de su integridad personal, cuando existan circunstancias especiales que las hagan incompatibles con la vida en reclusión
- · Violencia intrafamiliar Medidas de protección Sanciones por incumplimiento de las medidas:
 - Aplicación analógica de las normas que regulan la ejecución de la pena privativa de libertad, por remisión del art. 8.º de la Ley 153 de 1887
 - Trámite
 - Procedencia de la detención hospitalaria para someterse a tratamiento psiquiátrico, previo dictamen del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
 - Competencia de la autoridad encargada de ejecutar la sanción para evaluar el estado de salud del agresor y su compatibilidad con la vida en reclusión en centro carcelario, cuando se denuncia la imposibilidad de cumplir el arresto decretado en un procedimiento de violencia intrafamiliar
- Violencia intrafamiliar Medidas de protección Sanciones por incumplimiento de las medidas
 Sanción de arresto: características del dictamen del Instituto de Medicina Legal y Ciencias
 Forenses sobre los trastornos mentales de los destinatarios de las medidas, cuando se denuncia la imposibilidad de cumplirla como consecuencia de aquellos

SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO

· Establecimientos de reclusión para inimputables por trastorno mental permanente o transitorio con base patológica y personas con trastorno mental sobreviniente: reglamentación legal

SENTENCIA STC7692-2023

DERECHO A LA IGUALDAD

· Igualdad procesal: la diversidad de causales de casación previstas para las diferentes especialidades civil, penal y laboral, no vulnera el derecho a la igualdad, sino que responde a la naturaleza, características y reglas propias de cada proceso

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- · Defecto procedimental por exceso ritual manifiesto: noción
- · Proceso ordinario laboral:
 - La sentencia proferida por la Sala de Descongestión n.º 3 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, mediante la cual se abstuvo de revisar la valoración de una serie de pruebas no calificadas, efectuada por el Tribunal Superior de Cali, en segunda instancia, al no encontrar error en la valoración de las pruebas calificadas, no constituye defecto procedimental por exceso ritual manifiesto
 - inexistencia de desconocimiento del precedente jurisprudencial, como quiera que las providencias citadas por la accionante, señalan que en casación laboral, sólo es posible demostrar el error de hecho a través de las pruebas calificadas, en cuyo evento, cuando se deduce apreciación errónea en una de ellas, la Corte está habilitada para revisar la valoración de las pruebas no calificadas

PROCEDIMIENTO LABORAL

- · Recurso de casación Causales Error de hecho: configuración
- · Recurso de casación Causales Error de hecho: exequibilidad del artículo 7.º de la Ley 16 de 1969, declarada por la Corte Constitucional en sentencia C-140 / 95 (c. j.)
- · Recurso de casación Causales Error de hecho
 - Requisitos: imposibilidad de demandar en casación, un error de hecho en la apreciación de medios probatorios diferentes a un documento auténtico, una confesión judicial o una inspección ocular (c. j.)
 - Requisitos: libertad de configuración legislativa (c. j.)
 - Requisitos: falta de competencia del juez constitucional para determinar la conveniencia de este tipo de reglamentación (c. j.)
 - Imposibilidad del juez de casación, de apreciar las consideraciones subjetivas y valorativas que tuvo el juez de instancia al dirigir y practicar personalmente las pruebas a lo largo del litigio (c. j.)
 - Análisis del criterio sostenido en la sentencia de casación SL057-2020, según el cual, un documento auténtico proveniente de un tercero, es una prueba calificada
 - Los documentos declarativos de terceros no son prueba calificada para demostrar error de hecho, en casación

SENTENCIA STC7482-2023

DERECHO A LA DEFENSA

· Proceso de sucesión: vulneración del derecho al no darle al recusante la oportunidad para exponer sus descargos antes de imponerle la sanción prevista en el artículo 147 del CGP

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- · Proceso de sucesión: vulneración del derecho por falta de motivación de la providencia mediante la cual se sancionó al accionante en el trámite de la recusación, sin pronunciarse sobre los supuestos fácticos y probatorios del actuar temerario o de mala fe, en que se fundamentó la imposición de la sanción
- · Falta de motivación de la sentencia: configuración (c. j.)
- · Motivación de la sentencia: obligatoriedad (c. j.)

DERECHO PROCESAL

- · Impedimentos y recusaciones Sanciones al recusante:
 - Fundamento jurídico
 - Presupuestos
 - Sujeción del procedimiento al debido proceso como garantía de los derechos de defensa, contradicción y publicidad
 - Presupuestos: configuración de la temeridad (c. j.)

SENTENCIA STC8195-2023

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTO ADMINISTRATIVO

- · Principio de subsidiariedad y residualidad:
 - Armonización de la reserva del procedimiento administrativo previsto en la Ley 1437 de 2011 con las especiales circunstancias del caso concreto

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTO ADMINISTRATIVO

- · Principio de subsidiariedad y residualidad:
 - Aspectos que justifican la procedencia de la acción contra el acto administrativo de exclusión de los aspirantes al concurso
 - Improcedencia de la acción para cuestionar la resolución que excluye a un participante de un concurso de méritos: otro mecanismo de defensa judicial ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa eficacia de la suspensión provisional del acto administrativo (c. j.)
- · Flexibilización del principio de subsidiariedad: procedencia excepcional de la acción para superar un error común y sus efectos inter comunis
- · Principio de subsidiariedad: la procedencia excepcional de la acción no desconoce la idoneidad del procedimiento administrativo y los medios de control judicial de lo contencioso administrativo para defender al ciudadano frente a las fallas de la administración

DERECHO ADMINISTRATIVO

- Procedimiento administrativo:
 - Alcance de las normas relativas a las prestaciones personales de servicios y-o materiales
 - Vinculación del concepto con la relación jurídico administrativa prestacional, construida entre la administración pública prestadora y el destinatario de la prestación

DERECHO AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO

- · La exigencia de la actualización de la declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para ocupar el cargo, no vulnera el debido proceso de los accionantes
- · Vulneración del derecho con la decisión de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, de excluir del concurso a los aspirantes, quienes aprobaron la prueba escrita, por no haber aportado la declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para ocupar el cargo, a través de una manifestación adicional y complementaria a la registrada en el momento de seleccionar la opción «aceptar», desplegada en el cuadro de diálogo del aplicativo Kactus, durante la inscripción al concurso, sin tomar en cuenta el error común que les permitió hacer una interpretación diferente de las reglas del concurso
- · Inexistencia de defecto procedimental por exceso ritual manifiesto al exigirle a los participantes del concurso de méritos una manifestación escrita, expresa y actual sobre la declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

DERECHO CIVIL / OBLIGACIONES Y CONTRATOS

- · Actos y declaraciones de voluntad Vicios del consentimiento Error común:
 - Diferenciación entre el yerro común y el dolo de un tercero

En circunstancias extraordinarias «el error hace derecho (error comunis facit jus)»

- · Acciones constitucionales Acción de tutela:
 - Versatilidad del análisis constitucional efectuado en las instancias
 - Análisis constitucional: alcance de los principios de confianza legítima y de seguridad jurídica, así como la trascendencia del error común en la resolución del caso concreto
 - Análisis constitucional Error común: noción e implicaciones en el caso concreto

DERECHO CONSTITUCIONAL

- · Acciones constitucionales Acción de tutela:
 - Análisis constitucional: utilidad de las interpretaciones finalistas de las reglas del concurso efectuadas por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura
 - Análisis constitucional: error común o universal, extraordinario y excepcional

DERECHO CONSTITUCIONAL

- · Acciones constitucionales Acción de tutela:
 - Nulidades procesales Nulidad por falta de competencia: insaneabilidad de la nulidad por falta de competencia funcional (c. j.)
 - Nulidades procesales Nulidad por falta de competencia: aplicabilidad del artículo 138 del CGP
 - Nulidades procesales Nulidad por falta de competencia: la Sala no acoge el criterio de la Corte Constitucional según el cual los jueces o corporaciones que ejercen jurisdicción constitucional no pueden declararse incompetentes para conocer de una acción de tutela, por cuanto el Decreto 1382 de 2000 contiene meras reglas de reparto
 - Jurisdicción y competencia Reglas de reparto Acciones de tutela contra el Consejo Superior de la Judicatura y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial: competencia de la Corte Suprema de Justicia o del Consejo de Estado
 - Jurisdicción y competencia Reglas de reparto Acciones de tutela contra el Consejo Superior de la Judicatura y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Competencia por el factor subjetivo: competencia de la jurisdicción contencioso administrativa para conocer en primera instancia, las acciones presentadas por funcionarios o empleados judiciales, que pertenezcan o pertenecieron a la jurisdicción ordinaria
 - Nulidades procesales: inexistencia de nulidad por falta de competencia como quiera que las acciones de tutela presentadas por los funcionarios y empleados públicos pertenecientes a la jurisdicción ordinaria, fueron acumuladas a la demanda principal cuyo titular no ostenta dicha condición
- · Acciones constitucionales Acción de tutela Sentencia de tutela:
 - Efectos inter partes
 - Efectos de la protección constitucional
 - Efectos inter comunis: competencia para declararlos (c. j.)
 - Efectos inter comunis: presupuestos de procedencia (c. j.)
 - Efectos: posibilidad del juez de tutela de definir los efectos de sus sentencias con el fin de garantizar la protección óptima y plena de los derechos fundamentales (c. j.)
 - Efectos inter comunis: ampliación de los efectos de la sentencia a todos los participantes del concurso excluidos en la Fase II de la etapa de selección de la Convocatoria 27, con sustento en el numeral 3.5. del artículo 3.º del Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018

DERECHO DE ACCESO A CARGOS PÚBLICOS

- · Validez de la exclusión de un participante del concurso de méritos, cuando se verifica la ocurrencia de una situación objetiva de tal magnitud que afecte de manera grave la idoneidad del aspirante al cargo, aun cuando hubiese ocupado el primer lugar del concurso (c. j.)
- · Vulneración del derecho al excluir a los accionantes del concurso de méritos para proveer cargos de funcionarios judiciales, en virtud de la convocatoria n.º 27, por no presentar en formato PDF la declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para ocupar el cargo, sin tener en cuenta que ésta fue refrendada mediante el cuadernillo de preguntas en la aplicación de la prueba escrita

DERECHO LABORAL

- · Laboral administrativo Carrera judicial
 - Concurso de méritos: carácter vinculante de la convocatoria
 - Convocatoria n.º 27 para proveer cargos de funcionarios judiciales Requisitos generales y reglas para la inscripción - Causales de rechazo: incumplimiento del requisito de presentar declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades en formato Pdf
 - Convocatoria n.º 27 para proveer cargos de funcionarios judiciales Requisitos generales y reglas para la inscripción Configuración de la pantalla de bienvenida al sistema de reclutamiento y selección de la plataforma Kactus: suficiencia de la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, efectuada al seleccionar la casilla "aceptar" para satisfacer el requisito
 - Convocatoria n.º 27 para proveer cargos de funcionarios judiciales Requisitos generales y reglas para la inscripción Declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades: posibilidad de satisfacer la declaración de voluntad mediante plurales expresiones escritas, expresas y actuales
 - Concurso de méritos: naturaleza del acto administrativo que excluye a un participante del concurso

SALVAMENTO DE VOTO

ACCIÓN DE TUTELA

- · La emisión de un acto administrativo para dar cumplimiento a la sentencia de tutela de primera instancia, no le impide al superior constitucional revisar toda la situación expuesta al momento de presentar la acción, para establecer la satisfacción de los requisitos de procedibilidad
- · Las decisiones emitidas en cumplimiento de una orden de amparo emitida en primera instancia, no modifican la situación inicial, ni permiten desestimar las razones de la impugnación interpuesta oportunamente
- · Principio de la "non reformatio in pejus": facultad del juez constitucional de segunda instancia de modificar el fallo objeto de impugnación, aunque la decisión pueda perjudicar a cualquiera de las partes

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTO ADMINISTRATIVO

· Principio de subsidiariedad y residualidad - Improcedencia de la acción para cuestionar la resolución de exclusión del concurso de méritos: otro mecanismo de defensa judicial ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa - eficacia de la suspensión provisional del acto administrativo

DERECHO AL TRABAJO

· Ausencia de vulneración del derecho

DERECHO DE ACCESO A CARGOS PÚBLICOS

- · Concurso de méritos: carácter vinculante de la convocatoria (c. j.)
- · El concurso de méritos no otorga un derecho cierto sino una mera expectativa de acceder a los cargos

DERECHO DE ACCESO A CARGOS PÚBLICOS

· El acto administrativo que excluyó a los accionantes del concurso de méritos, no vulnera su derecho, como quiera que solo contaban con una mera expectativa dentro del mismo

DERECHO LABORAL

· Laboral administrativo - Carrera judicial: principio del mérito (c. j.)

ACLARACIÓN DE VOTO

DERECHO CONSTITUCIONAL

- · Acciones constitucionales Acción de tutela Sentencia de tutela:
 - Efectos inter partes
 - Efectos inter comunis: competencia exclusiva de la Corte Constitucional para declararlos (c. j.)
 - Efectos inter comunis: presupuestos de procedencia (c. j.)
 - Efectos inter comunis: falta de competencia de la Corte Suprema de Justicia para aplicar el dispositivo amplificador a todos los participantes del concurso, quienes fueron excluidos en la Fase II de la etapa de selección de la Convocatoria 27, con sustento en el numeral 3.5. del artículo 3.º del Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018

ACLARACIÓN DE VOTO

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTO ADMINISTRATIVO

- · Flexibilización del principio de subsidiariedad Procedencia excepcional de la acción cuando concurre otro mecanismo de defensa judicial: ineficacia de la acción contencioso administrativa
- · Principio de inmediatez: observancia del principio

DERECHO AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO

· Defecto procedimental por exceso ritual manifiesto al exigir a quienes presentaron y aprobaron la prueba de conocimientos, anexar la declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para ocupar el cargo, a través de una manifestación adicional y complementaria a la registrada en el momento de seleccionar la opción «aceptar», desplegada en el cuadro de diálogo del aplicativo Kactus, durante la inscripción al concurso

DERECHO CONSTITUCIONAL

- · Acciones constitucionales Acción de tutela Sentencia de tutela Efectos inter comunis:
 - Presupuestos de procedencia
 - Ampliación de los efectos de la sentencia a todos los participantes del concurso excluidos en la Fase II de la etapa de selección de la Convocatoria 27, con sustento en el numeral 3.5. del artículo 3.º del Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018

SALA DE CASACIÓN PENAL

SENTENCIA STP8281-2023

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

· Limitación del estudio a los argumentos expuestos en la impugnación

ACCIÓN DE TUTELA

- · Presupuestos para la procedencia de la acción por mora judicial (c. j.)
- · Procedencia excepcional de la acción de tutela para alterar el orden cronológico de ingreso al despacho de los procesos objeto de decisión: causales

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- · Mora judicial: derecho a una pronta y cumplida administración de justicia
- · Mora judicial Mora injustificada:
 - Efectos
 - Causales
- · Proceso sin dilaciones injustificadas: plazo razonable
- · Investigación penal (indagación preliminar):
 - La congestión judicial de la Fiscalía General de la Nación y de la Rama Judicial, no justifican la mora de las autoridades para adoptar la decisión que resuelve la etapa de indagación preliminar, en la investigación que se adelanta por el presunto delito de violencia intrafamiliar
 - Los efectos nocivos causados por el cambio del fiscal delegado asignado a la investigación, no pueden ser trasladados a los usuarios de la administración de justicia
 - Vulneración del derecho por mora judicial injustificada de la Fiscalía General de la Nación, al dejar de resolver la etapa de indagación preliminar después de 4 años, 6 meses y 24 días, sin demostrar una situación que justifique el incumplimiento de los términos procesales
 - Vulneración del derecho por mora judicial injustificada de la Fiscalía Cincuenta y Siete CAVIF de Cali para adoptar una decisión de fondo en la etapa de indagación preliminar, en la que se encuentra la investigación por el presunto delito de violencia intrafamiliar del cual fue víctima la accionante
 - Vulneración del derecho al dejar de analizar con perspectiva de género el caso en el que se investiga el presunto delito de violencia intrafamiliar, del cual fue víctima la accionante en el contexto de una relación de pareja

DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- · Derecho a la tutela judicial efectiva: deber correlativo del Estado de promover las condiciones para el acceso efectivo de los particulares a la administración de justicia
- · Principios que lo rigen
- Tutela judicial efectiva: vulneración del derecho por irrazonabilidad del término de 4 años, 6 meses y 24 días para adelantar la fase de indagación preliminar en la investigación que se adelanta por el presunto delito de violencia intrafamiliar, del cual fue víctima la accionante

DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

- · Enfoque de género en la administración de justicia: deber del funcionario judicial de analizar el caso desde una perspectiva de género
- · Violencia de género Violencia intrafamiliar: agresiones en el ámbito doméstico y en las relaciones de pareja (c. j.)

DERECHO INTERNACIONAL

- · Convención Belém Do Pará Violencia de género:
 - Obligación de los Estados partes de actuar con la debida diligencia para investigar y sancionar la violencia contra la mujer
 - Obligación de los Estados partes de establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer sometida a violencia, incluyendo medidas de protección, juicio oportuno y acceso efectivo a tales procedimientos
 - Obligación de los Estados partes de condenarla y de adoptar medidas que eviten una «segunda victimización»
- · Corte Interamericana de Derechos Humanos Violencia de género: llamado a las autoridades policiales, fiscales y judiciales de los Estados para que actúen con la debida diligencia y eviten la impunidad, cuando tengan conocimiento de contextos de abusos y violencia contra las mujeres

PROCEDIMIENTO PENAL

· Sistema penal acusatorio - Indagación preliminar - Duración de los procedimientos - Archivo o formulación de imputación: término

SENTENCIA STP8363-2023

ACCIÓN DE TUTELA

- · Nulidades procesales:
 - Inexistencia de nulidad por indebida integración del contradictorio, como quiera que se encuentra garantizado el ejercicio del derecho de defensa y contradicción del recurrente, puesto que, a pesar de no evidenciarse su enteramiento oportuno sobre el trámite de la acción, el juez constitucional de primera instancia le reconoció el derecho a impugnar el fallo, y le habilitó la posibilidad de discutir los hechos y las pretensiones contenidos en la demanda de tutela
 - El criterio adoptado por el juez constitucional de primera instancia para sanear la indebida integración del contradictorio, no constituye un déficit de garantía para el recurrente, como quiera que su única pretensión era la declaración de nulidad, sin que hubiese aportado pruebas para esclarecer los hechos u oponerse a la prosperidad de la acción

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

· Investigación penal: defecto fáctico en la decisión del Juzgado 1.º Penal del Circuito de Bogotá, de revocar la orden de desarchivo de la investigación, sin analizar los elementos materiales probatorios aportados por el denunciante, los cuales no fueron remitidos integralmente a la segunda instancia, trasladándole a este las fallas de la administración de justicia, al conminarlo a convocar una nueva audiencia preliminar de desarchivo (argumentos del Tribunal Superior)

- · Acciones constitucionales Acción de tutela Integración del contradictorio:
 - Posibilidad de vincular al trámite de tutela en sede de impugnación y de revisión, a los terceros con interés para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción (c. j.)
 - Formas de sanear la indebida integración del contradictorio (c. j.)

- · Acciones constitucionales Acción de tutela Integración del contradictorio:
 - Casos en que el juez de segunda instancia o la Corte Constitucional, en sede de revisión, pueden optar por la vinculación sin necesidad de decretar la nulidad (c. j.)

